



DECRETO N° 1339 /

TEMUCO,

01 SET. 2014

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°858 del 09/06/2014 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2762 hasta el 09 Junio 2014 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 14/05/2014 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 16/05/2014 de la DOM que señala que deberán presentar proyecto de cambio de destino a través de un profesional competente y le otorga plazo de seis meses para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 09 Noviembre 2014
Rol	: 7-2762
Actividad Económica	: CLINICA VETERINARIA Y PELUQUERIA
Código Actividad	: 852.010
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: JAVIERA CARRERA 1590
Nombre Del Contribuyente	: CLINICA VETERINARIA PAMELA SOLEDAD PINTO GOMEZ EIRL
Rut	: 76341952-5
Dirección Particular	: VALLE DE LA LUNA 3238 P.COSTANERA II
Rol Avalúo	: 1869 -24

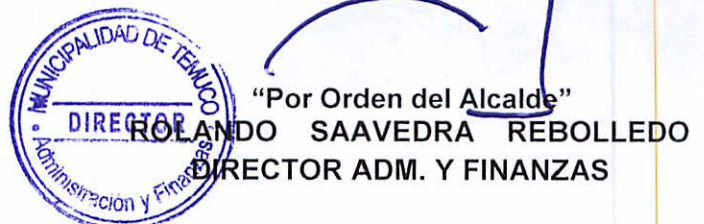
2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JOAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


 "Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/grf

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ver No 479 27-08 2014

781580



858

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

09 JUN. 2014

VISTOS:

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : PROVISORIA VALIDA HASTA 09 Junio 2014
Rol : 7-2762
Actividad Económica : CLINICA VETERINARIA Y PELUQUERIA
Código Actividad : 852.010
Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial : JAVIERA CARRERA N°1590
Nombre Del Contribuyente : CLINICA VETERINARIA PAMELA SOLEDAD PINTO GOMEZ EIRL
Rut : 76.341.952-5
Dirección Particular : VALLE DE LA LUNA N°3238 P.COSTANERA II
Fecha De Solicitud : 09.05.2014
Otorgación N° : 78
Fecha : 09.05.2014
Rol Avalúo : 1869 -24

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
TEMUCO
LBG/MRU/gra



Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

Dec no 349 05.06.2014

#16043